

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 11 de octubre de 2023

DEIA-DEEIA-AC-0198-1110-2023

Señor

**GUILLERMO QUIJANO**

Representante Legal

**SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.**

E. S. D.

Señor Quijano:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**PH LA FORESTA**", a desarrollarse en el corregimiento El Chirú, distrito de Antón y provincia de Coclé, que consiste en lo siguiente:

1. En respuesta a la **pregunta 2** de la primera información aclaratoria, literal (a), relacionada con presentar la superficie y coordenadas en secuencia lógica, que determinen el área total a desarrollar..., indicaron que "el polígono de intervención (que incluye áreas de lotes, áreas de calles, áreas de uso público, tanque de agua, estación de bombeo de aguas residuales, servidumbre pluvial, pozo) es de 25 ha + 2,536.76 m<sup>2</sup>" y se presentan el listado de coordenadas de dicho polígono. Las coordenadas aportadas fueron remitidas a la Dirección de Información Ambiental (DIAM) para su correspondiente verificación, y mediante MEMORANDO-DIAM-1481-2023, recibido el 24 de agosto de 2023, DIAM informa que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: "Área de intervención = 24 ha + 8,290.58 m<sup>2</sup>, Área de inundación = 16 ha + 3,290.9 m<sup>2</sup>, Área no desarollable = 8 ha + 7,701.85 m<sup>2</sup>...". En mapa ilustrativo, se observa un traslape entre los límites del área de intervención, área de inundación y área no desarollable; además, el polígono del proyecto se observa sobrepuerto sobre Red Vial existente. De lo anterior, indicamos que el Área de Intervención del proyecto verificada por DIAM, no concuerda con la indicada en la respuesta de la primera información aclaratoria, además del traslape entre las zonas mencionadas. Por lo que se requiere:

- a. Aclarar la superficie total del proyecto (área de intervención) y presentar coordenadas en secuencia lógica que definen el polígono total a desarrollar.
- b. Verificar límites y aportar coordenadas en secuencia lógica de las zonas de área de intervención, área de inundación y área no desarollable, de tal manera donde se observe un solo alineamiento que delimiten las áreas indicadas, e indicar superficies.
- c. Aclarar la sobreposición del área de intervención y Red Vial existente. Representar mediante plano general del proyecto; además de lo solicitado en el punto anterior (b).

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
<b>NOTIFICADO POR ESCRITO</b>	
De: DEIA-DEEIA-AC-0198-1110-2023	
Fecha: 08/10/2023	Hora: 11:11am
Notificador: Guillermo Quijano	
Retirado por: Roberto Delis	

2. En respuesta a la **pregunta 8** de la primera información aclaratoria, relacionada con presentar informe de monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental correspondiente al proyecto en evaluación, original o copia con sello fresco, ..., indicaron que, “*se presentan en Anexos el Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental con sello en original requerido*”. Sin embargo, el informe de Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido ambiental presentado, no cuenta con firma y sello fresco, tal como fue solicitado. Además, dicho informe indica el nombre del proyecto “SANTA MÓNICA” y no al proyecto en evaluación. Por lo que se requiere:
- a. Presentar informe de monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental correspondiente al proyecto en evaluación (PH LA FORESTA), original o copia con sello fresco, de acuerdo al Código Judicial Título II, artículo 833 donde indica: “*los documentos se aportarán al proceso originales o en copias, de conformidad con lo dispuesto en este Código. Las copias podrán consistir en transcripción o reproducción mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deben ser autenticadas por el funcionario público encargado de la custodia del original, a menos que sean compulsadas del original o en copia auténtica en inspección judicial y salvo que la ley disponga otra cosa*”.
3. Mediante **MEMORANDO DSH-705-2023**, la Dirección de Seguridad Hídrica, en respuesta a la evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, indica que, “*...hemos detectado una posible fuente hídrica que atraviesa el polígono en la parte norte (área de construcción), ...*”. Por consiguiente, solicita realizar inspección por parte de la Regional de Coclé al área del proyecto para verificar la existencia de cuerpo de agua o quebrada que entra al proyecto en la parte norte (área de construcción de PH La Foresta...). Además, en mapa ilustrativo generado por la Dirección de Información Ambiente (DIAM) mediante Memorando DIAM-1481-2023, en verificación de coordenadas aportadas en la primera información aclaratoria, se observa una fuente hídrica en la parte norte que entra y sale del polígono del proyecto propuesto. Aunado a lo anterior, mediante nota **DRCC-1192-2023**, la Dirección Regional de Coclé, remite informe técnico de inspección de la Sección Operativa de Seguridad Hídrica dando respuesta al **MEMORANDO DSH-705-2023**, indicando que, “*...se puede apreciar que hay un drenaje natural en la parte norte que desemboca en la Quebrada Quitamaca, que entra dentro de los terrenos del proyecto en unos 150 a 160 metros...*”.

Por lo anteriormente señalado, se solicita:

- Presentar superficie y las coordenadas con secuencia lógica, que determinen el área total a desarrollar (área de lotes, áreas de calles, áreas de uso público, tanque de agua, estación de bombeo de aguas residuales, servidumbre pluvial, pozo), donde se excluya el área de servidumbres de las fuentes hídricas.
- Aportar plano donde se indique el ancho del cauce de la fuente hídrica donde se establezca el área de protección con sus respectivas coordenadas de tal manera que cumpla con lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- Presentar medidas preventivas en el plan de prevención de riesgos y contingencia para las situaciones de amenazas naturales. Considerando que se encuentra dentro del polígono.

- d. Indicar posibles impactos, aportar las medidas de mitigación y plan de acción para evitar afectaciones (escorrentías) a los futuros residentes, durante la vida útil del proyecto (etapa de construcción y operación).
- e. Presentar Estudio Hidrológico e Hidráulico original o copia con sello fresco, de acuerdo al Código Judicial Título II, artículo 833 donde Indica: *"los documentos se aportarán al proceso originales o en copias, de conformidad con lo dispuesto en este Código. Las copias podrán consistir en transcripción o reproducción mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deben ser autenticadas por el funcionario público encargado de la custodia del original, a menos que sean compulsadas del original o en copia auténtica en inspección judicial y salvo que la ley disponga otra cosa."* del afluente del río que atraviesa el polígono del proyecto.
- f. Análisis de calidad de agua de la fuente hídrica dentro del polígono del proyecto, realizado por laboratorio acreditado por el Centro Nacional de Acreditación (CNA).

En caso que el proyecto varíe su superficie total y lotes a desarrollar presentar:

- a. Las publicaciones y el fijado y desfijado de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009 y los artículos 6 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto del 2011, el cual modifica el artículo 35 del Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009.

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

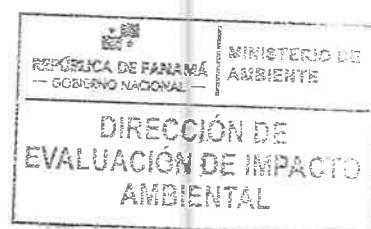
Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/es/aa



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel. (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)  
Página 3 de 3

## NOTIFICACIÓN

SEÑORES MINISTERIO DEL AMBIENTE; E.S.D.

Por medio del presente documento yo, **GUILLERMO ELIAS QUIJANO DURÁN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-232-385, actuando como Representante Legal de **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.**, sociedad totalmente constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá e inscrita en Registro Público, Mercantil Folio N°7501 (S) con oficinas en el Edificio SUCASA, ubicado en calle 50, Bella Vista, concurro ante su digno despacho con la finalidad de notificarme por escrito de la Nota de ampliación de información del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del P.H.

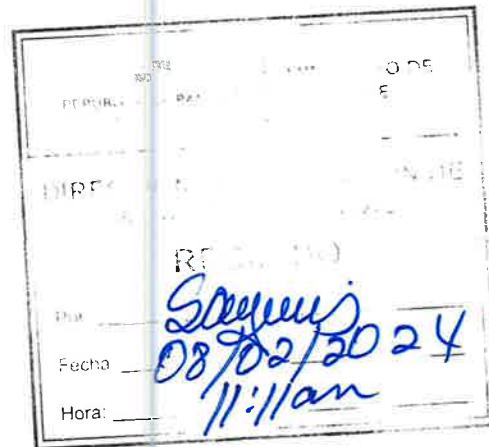
**LA FORESTA** promovido por **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.**

*Notificación de la nota DEIA-DEEIA-AC-0198-1110-2023*

Autorizamos al Señor **Roberto Delis**, varón panameño, con cédula de identidad personal número **8-836-353**, para que retire copia de dicha nota.

Atentamente,

**GUILLERMO ELIAS QUIJANO DURÁN**  
CED. 8-232-385



Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101.

**CERTIFICO:**

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(ron) el presente documento, su(s) firma(s) es(san) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de identificación que se presentó.

Panamá, 10 FEB 2024

Testigo

Testigo

Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt  
Notaria Pública Novena



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Roberto Enrique  
Delis Almengor

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 28-NOV-1988  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 26-AGO-2016 EXPIRA: 26-AGO-2026



8-836-353



piel copia de su  
Original  
08/02/2024  
Sayanes